



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 034-2026-R-UNAJ

Juliaca, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 579-2025-CCO-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2025; Informe N° 000052-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 04 de febrero de 2026; Carta N° 000111-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 579-2025-CCO-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2025, se resolvió APROBAR la inscripción del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Titulado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE LAS BECAS DEL PRONABEC EN LOS ESTUDIANTES DEL 4TO Y 2DO DE SECUNDARIA DE LA I.E.S. CÉSAR VALLEJO PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, JULIACA 2025", presentado por el Grupo Monovalente "ÑAWPAQ KAWSAY QHANTIIY";

Que, mediante Informe N° 000052-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 04 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que, el informe final del Grupo "ÑAWPAQ KAWSAY QHANTIIY", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N° 000111-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el grupo "ÑAWPAQ KAWSAY QHANTIIY", respecto a su proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE LAS BECAS DEL PRONABEC EN LOS ESTUDIANTES DEL 4TO Y 2DO DE SECUNDARIA DE LA I.E.S. CÉSAR VALLEJO PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, JULIACA 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutivo, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Titulado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE LAS BECAS DEL PRONABEC EN LOS ESTUDIANTES DEL 4TO Y 2DO DE SECUNDARIA DE LA I.E.S. CÉSAR VALLEJO PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 034-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

SUPERIOR, JULIACA 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo "ÑAWPAQ KAWSAY QHANTY", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	FLORES QUISPE MAYDA YANIRA	ASESORA
2	TAPIA CCALLO VILMA VALERIANA	ASESORA
3	CUTIPA ITO MIRIAM LOURDES	PRESIDENTA
4	COAQUIRA BENAVENTE YARIDA	VICEPRESIDENTA
5	CANAZA MAMANI RONALD	SECRETARIO
6	QUISPE CAHUINA NAHUN CYNTHYA	TESORERA
7	LLANQUE NAIRA CESAR AUGUSTO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CASTILLO GÓMEZ WILSON OWEN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRA
VRI
DGA
DPS/EC
OTI
C.C. Arch.

KVCQ

